



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°006-2024-MPCH/A

Chiclayo, 18 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°054-2024-MPCH-GAJ, de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°068-2024-MPCH-GSG, de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe N°003-2024-MPCH-AOPV-SR, de fecha 03 de enero de 2024, la Citación Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2024, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°31433 “Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización; establece en la Primera Disposición Complementaria lo siguiente: Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales; a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley del Fortalecimiento de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante Resolución de Resolución de Contraloría N°266-2022-CG de fecha 02 de agosto de 2022 se aprueba la Directiva N°015-2022-CG-PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, el cual establece las disposiciones que regular el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos de la lucha contra corrupción e inconducta funcional.

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, establece en el numeral 7.1.1 Designación del Encargado del registro de Información, el cual corresponde al Concejo Municipal y concejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del Registro de Información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable, el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del Registro de Información es designado

ACUERDO MUNICIPAL N°006-2024-MPCH/A

por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos, sin embargo, dicho encargado seguirá cumpliendo en tanto no haya sido designado su reemplazo hasta que el consejo municipal y consejo regional que lo designo, culmine se gestión.

Que, la citada Directiva N°015-2022-CG/PREVI, en el Anexo N°01 Glosario de Términos, considera las siguientes definiciones: Encargado del Registro de Información, es el funcionario o servidor publico designado por el Concejo Municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.

Que, de fecha 18 de mayo de 2023, la Contraloría General de la República, emitió el INSTRUCTIVO N°002-2023-CG/PREVI/BASE "SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN - BASE" documento que precisa las acciones claves como son generar el acceso al aplicativo informático, registrar la información del balance semestral y presentar el balance semestral.

Que, con el fin de cumplir con el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales, es necesario formalizar la designación del Encargado del Registro de Información, quien tendrá las obligaciones establecidas en la referida directiva.

Que, el Pleno del Concejo procede a la votación de los Regidores asistentes; **A FAVOR de la propuesta planteada por la regidora Giovanna Sabarburú Torres de Gonzales: 08 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Rocío Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, María Yris Bustamante Díaz, Kattia Yulianna Araujo Gonzales); **A FAVOR de la propuesta planteada por el regidor Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo: 07 votos** (Regidores: María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Andrés Orlando Puell Varas y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo); **ABSTENCIONES: 00 votos**.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señora Alcaldesa **DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2024, y; por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDAA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** como **ENCARGADO DE REGISTRAR EL BALANCE SEMESTRAL** de los Regidores Municipales para el periodo del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG-PREVI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a los Regidores y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA